



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 FEB. 2026**

VISTO: la realización Congreso Internacional "Negociación Ramal", organizado por la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT), a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 4 y 5 de marzo de 2026;

RESULTANDO: que ha sido designado en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Subsecretario, Dr. Hugo Barretto Ghione;

CONSIDERANDO: I) que la presencia del Subsecretario será de suma importancia dado los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas;

II) que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 43/001, de fecha 7 de febrero de 2001, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 90/002, de fecha 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015 y N° 206/016, de fecha 4 de julio de 2016 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo de

Seguridad Social, Dr. Hugo Barretto Ghione, del 3 al 6 de marzo de 2026, para participar del Congreso Internacional "Negociación Ramal", organizado por la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT), a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile.

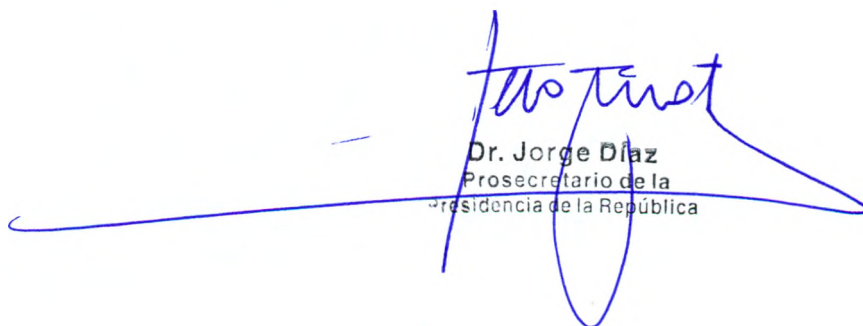
2º) El gasto del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile– Montevideo, tendrá un costo de U\$S 349,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y nueve con 00/100).

3º) Otórgase por concepto de viáticos la suma total de U\$S 1.433,60 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y tres con 60/100) correspondiente a cuatro (4) días de viáticos al 100% con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Subsecretario de Estado, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2026, la cual se ajustará por variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de misión.

4º) Las erogaciones de la Misión Oficial referidas a los Objetos de Gasto 232.000 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235.000 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", se atenderán con cargo a "Rentas Generales", Financiación 1.1, Programa 501.

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.

6º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República